

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 149-2017-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Octubre del 2017

VISTO, El Proveído de Gerencia Nº 178490.002, de fecha 10/10/2017, inserto en el Informe Nº 585-2017-UPER-SBCH, de fecha 09 de Octubre del 2017 sobre elaboración de Resolución de Licencia por fallecimiento solicitado por la Servidora Juana de Fátima Cajusol Villegas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918. Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo y Decreto N°010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno responde las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES.

Que, mediante solicitud de justificación de inasistencia por fallecimiento de Familiar Directo la Servidora Juana de Fátima Cajusol Villegas, comunica a la Gerencia que el día 24 de Setiembre del 2017 falleció su hermano Luciano Cajusol Villegas, tal como lo demuestra con la copia del Acta de Defunción que adjunta, razón por la cual no pudo asistir a su centro de labores, justificando de esta forma su inasistencia.

Que, mediante Informe N° 585-2017-UPER-SBCH, de fecha 09 de Octubre del 2017 la Jefatura de la Unidad de Personal de la Institución solicita la elaboración de la Resolución de Presidencia de Directorio respecto a la licencia por fallecimiento de familiar de la servidora Juana de Fátima Cajusol Villegas a partir del 24 de Setiembre del 2017 al 26 de Setiembre del 2017 de conformidad con el Decreto Legislati/o N° 1057.

Que, de conformidad con el marco del Decreto Legislativo N° 1057, modir ado por la Ley N° 29849, los servidores bajo el régimen CAS, tienen derecho aden s las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorga para los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad, así lo ha

13 OCT. 2017

Meladi Segura Aguilar

uilar 13 001. 201

Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

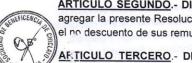


Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Pa plución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

c

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR el otorgamiento de la licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar Directo (hermano) a la servidora Juana de Fátima Cajusol Villegas por los días 24,25,26 de Setiembre del 2017 de conformidad, con la normativa antes expuesta.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Personal proceda a agregar la presente Resolución al file personal de la servidora y se tome en cuenta para el no descuento de sus remuneraciones.

AFTICULO TERCERO - DISPONER, que se notifique a las Oficinas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes y a la Servidor Interesada

ARTICULO CUARTO REMITASE, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que se publique en la página web de la institución (www.sbch.gop.pe) para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE HENESON MOIA DE CHICLATO
ES CORRE (Tel des originals) que virgo
Le Viere de Segura Aguilar
Meladi FEDATARIA

13 OCT. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe